



© Inkafotos

**Identificación**  
*de* **Pueblos**  
**Indígenas**  
*u* **Originarios**  
*para el* **Proceso de**  
**Consulta Previa**

**CARTILLA INFORMATIVA**



**PERÚ**

Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

Salvador Alejandro Jorge del Solar Labarthe  
Ministro de Cultura

Alfredo Martín Luna Briceño  
Viceministro de Interculturalidad

Angela María Acevedo Huertas  
Directora General de Derechos de los Pueblos Indígenas

Alvaro Edwin Orosco Chávez  
Director de la Dirección de Consulta Previa

## **IDENTIFICACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - Cartilla Informativa**

**Ministerio de Cultura**

Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja, Lima 41 Perú

[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

**Primera edición**

Lima-Perú, Octubre 2017

**Tiraje:** 1,000 ejemplares

**Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca**

**Nacional del Perú N° 2017-12973**

**Impreso en los talleres de Industria Gráfica Matías EIRL**

Psje. Hipólito Unanue N°. 157 - Breña

Telf.: 793 2946

Prohibida su reproducción total o parcial  
Derechos reservados D. Leg. 822

# Índice

1. ¿Qué es la consulta previa? .....	3
2. ¿A quiénes se les consulta? .....	3
3. ¿Quiénes son los pueblos indígenas u originarios en el Perú? .....	4
4. ¿Todas las comunidades son pueblos indígenas u originarios? .....	7
5. En los procesos de consulta previa, ¿quién es el encargado de realizar la identificación de los pueblos indígenas u originarios? .....	8
6. ¿Cuál es el rol del Viceministerio de Interculturalidad (VMI) en el proceso de identificación? .....	9
7. Guía de identificación de Pueblos Indígenas u Originarios .....	9
8. Pasos para la identificación de los pueblos indígenas u originarios .....	10
9. ¿Con qué información debe contar la entidad promotora para saber si una población es o pertenece a un pueblo indígena u originario? .....	12
10. ¿Cómo se obtiene la información sobre los temas clave? .....	14
11. ¿Qué se hace con esta información? .....	15
12. ¿Qué papel juegan las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios? .....	16
13. ¿Qué sucede si la entidad promotora no identifica a un pueblo indígena u originario o no incluye a un pueblo indígena u originario en un proceso de consulta previa? .....	17

## 1 ¿Qué es la consulta previa?

La consulta previa es un diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, su finalidad es llegar a acuerdos en torno a medidas administrativas o legislativas que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos. Los acuerdos a los que se lleguen en el proceso son de cumplimiento obligatorio para ambas partes.

## 2 ¿A quiénes se les consulta?

Solo a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos podrían verse afectados de forma directa por la medida administrativa o legislativa.

© Lourdes Quin



### 3

## ¿Quiénes son los pueblos indígenas u originarios en el Perú?

Son pueblos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que conservan todas o algunas de sus instituciones distintivas y que poseen una identidad colectiva y originaria\*:

- **Continuidad histórica:** da cuenta de la existencia del pueblo desde tiempos anteriores al Estado.
- **Conexión territorial:** da cuenta de pueblos cuyos ancestros habitaron este país o región. Es decir, que sean originarios del Perú.
- **Instituciones distintivas:** da cuenta de pueblos que conservan todas o parte de sus instituciones sociales, políticas, económicas y culturales.
- **Autoidentificación:** da cuenta de pueblos que tienen una identidad colectiva y originaria. Es decir, que tengan una identidad de grupo cuya historia se remonta a periodos anteriores a la creación del Estado.

Estos cuatro (4) criterios son necesarios y deben presentarse de forma conjunta para hablar de pueblos indígenas u originarios.

\* Fuente: Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica: Una guía sobre el Convenio N° 169 de la OIT (2009); Convenio N° 169 de la OIT; Ley N° 29785 del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el Convenio N° 169 de la OIT y su Reglamento.

**¿Su origen se remonta a tiempos anteriores al Estado?**

Por ejemplo: Los primeros informes coloniales sobre el pueblo indígena uro, en el altiplano peruano, datan de 1577.

Continuidad histórica

**¿El pueblo tiene su origen en este país o región?**

Por ejemplo: Tradicionalmente, el pueblo shipibo-konibo se asienta en las riberas del río Ucayali y sus afluentes.

Conexión territorial

Instituciones distintas

**¿Conserva todas o parte de sus instituciones distintas?**

Por ejemplo: El "anaco" es una vestimenta típica de las mujeres jaqaru, de la provincia de Yauyos, la cual se usa hasta el día de hoy.

Autoidentificación

**¿La población posee una identidad colectiva y originaria?**

Por ejemplo: Los yanesha, ubicados en la selva central, fueron conocidos como amuesha. Este pueblo ha reclamado el nombre yanesha, que significa "nosotros, la gente".



## 4

## ¿Todas las comunidades son pueblos indígenas u originarios?

No necesariamente. Las comunidades son formas de organización que muchos pueblos indígenas u originarios han adoptado. Así como también existen pueblos organizados de otras formas, como es el caso de las parcialidades aimara\*. También se debe tomar en cuenta que existe población que no pertenece a ningún pueblo indígena u originario que está organizada en comunidades.

Lo que define a un pueblo indígena u originario, en el marco de un proceso de consulta previa, son los criterios antes señalados y no la situación de su propiedad. Por ello, la población que vive organizada en comunidades campesinas y/o comunidades nativas podrá ser identificada como pueblo indígena u originario si presenta los cuatro criterios mencionados.

---

\* Forma de organización comunal del Altiplano peruano.







5

## En los procesos de consulta previa, ¿quién es el encargado de realizar la identificación de los pueblos indígenas u originarios?

Esta tarea está a cargo de la institución del Estado responsable de la implementación de la consulta previa, la cual es denominada "entidad promotora". El proceso de identificación permite reconocer a aquellos pueblos y sus organizaciones representativas que serán sujetos del derecho a la consulta. Se debe indicar que este proceso se realiza sobre la base de los criterios de identificación señalados en la página 4.


### Ejemplo:

El establecimiento de un lote petrolero, a cargo de Perupetro, se aprueban con un documento legal (Decreto Supremo). A dicho documento se le conoce como "medida".

Ante esto, la entidad promotora debe preguntarse **“¿debo consultar?”** La respuesta será **“SÍ”** cuando se cumplan dos condiciones:

1. Cuando en el ámbito o área de la medida habitan pueblos indígenas u originarios o sus organizaciones.
2. Cuando la medida podría afectar los derechos colectivos de estos pueblos indígenas u originarios.

**Es por ello que la entidad promotora necesita saber si en el ámbito o área de su medida, habitan pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos podrían verse afectados.**





6

## ¿Cuál es el rol del Viceministerio de Interculturalidad (VMI) en el proceso de identificación?

El rol del VMI es de brindar asistencia técnica y capacitación a las entidades estatales promotoras y a los pueblos indígenas u originarios. Por ello, el VMI ha elaborado una Guía de identificación de pueblos indígenas u originarios.

7

## Guía de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios

Es una herramienta que orienta a las entidades promotoras para la identificación de los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos podrían verse afectados, de forma directa, por la aprobación de una medida. Es así que la guía permite que la entidad promotora responda a la pregunta: "**¿Hay pueblos indígenas u originarios en el ámbito de mi medida?**".

**La guía de Identificación de Pueblos indígenas no pretende cuestionar o interferir en los procesos de autoidentificación de los pueblos indígenas u originarios, ni tampoco servir como un instrumento para excluir a estos pueblos del derecho a la consulta.**

# 8

## Pasos para la identificación de los pueblos indígenas u originarios

Para la identificación de pueblos indígenas u originarios se proponen los siguientes pasos.

### Paso 1

#### **Definir los criterios de identificación**

Los criterios de identificación son: continuidad histórica, conexión territorial, instituciones distintivas y autoidentificación.

### Paso 2

#### **Establecer los temas clave**

Son aquellos temas sobre los cuales se requiere información para conocer a una población: identidad, historia, organización social, entre otros.

### Paso 3

#### **Recolectar la información**

Se necesita revisar la información de libros y publicaciones, para posteriormente realizar un trabajo de campo que recolectará información en la zona.

### Paso 4

#### **Sistematizar la información**

Se necesita ordenar y clasificar la información recolectada según los temas clave propuestos.

### Paso 5

#### **Analizar la información**

Se necesita identificar a aquellas características de la población que dan cuenta de los criterios de identificación (atributos).

### Paso 6

#### **Informe de identificación de pueblos**

Es el producto de este proceso. El informe describe al pueblo indígena u originario que podría verse afectado por la medida.



9

## ¿Con qué información debe contar la entidad promotora para saber si una población es o pertenece a un pueblo indígena u originario? (Paso 2)

Para saber si un pueblo presenta los criterios que lo definen como indígena u originario (paso 1), se recomienda tener información sobre ocho (8) temas clave, los cuales son:

### Temas Clave

### Preguntas orientadoras

#### Autoidentificación

- ¿La población tiene una identidad colectiva o de grupo?
- ¿Es esta identidad indígena u originaria?

#### Lengua e idioma

- ¿Qué lengua o lenguas habla la población?
- ¿Qué lengua aprenden al nacer?

#### Historia de la localidad

- ¿Cómo llegaron a vivir en esta zona?
- ¿Cuál es el origen o historia de la población (como colectivo o grupo)?

Definir los  
criterios de  
identificación

Establecer los  
temas clave

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 4

Paso 5

Paso 6

## Temas Clave

## Preguntas orientadoras

### Organización social

- ¿Cómo son los roles y las relaciones de género: división de actividades, uso del espacio, etc.?
- ¿Cómo se dan las relaciones de parentesco: matrimonio, paternidad y maternidad, etc.?

### Organización política

- ¿Cuál es el origen y roles de las autoridades?
- ¿Cómo se toman las decisiones en la comunidad o pueblo?

### Actividades económicas

- ¿Cuáles son las principales actividades que realizan?
- ¿Cómo realizan estas actividades: herramientas, técnicas, conocimientos?

### Uso del territorio y de los recursos naturales

- ¿Cuáles son los límites de su territorio?
- ¿En qué zonas desarrollan sus actividades de subsistencia?

### Cosmovisión, creencias y prácticas ancestrales

- ¿Poseen lugares sagrados?
- ¿Usan plantas medicinales para curar enfermedades?

Definir los criterios de identificación

Establecer los temas clave

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 4

Paso 5

Paso 6

## 10 ¿Cómo se obtiene la información sobre los temas clave? (Paso 3)

Es importante contar con información adecuada para la identificación de pueblos indígenas u originarios. Es decir, debe ser actualizada, confiable y suficiente.

La información necesaria se obtiene de dos maneras:

- **Fuentes secundarias.** Es decir, libros de historia, censos nacionales, la base de datos oficial de pueblos indígenas u originarios del Viceministerio de Interculturalidad, entre otros.
- **Información de primera mano o trabajo de campo.** Es decir, viajar a la zona y recolectar la información directamente de la población que allí habita.

La información que se recolecta debe relacionarse con los ocho temas clave (paso 2) y debe permitir el análisis posterior sobre la base de los criterios de identificación presentados (paso 1).

Definir los  
criterios de  
identificación

Establecer los  
temas clave

Recolectar la  
información

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Paso 4

Paso 5

Paso 6

## 11 ¿Qué se hace con esta información? (Paso 4, 5 y 6)

La información debe ser ordenada y clasificada según cada tema clave (paso 4). Luego se procede a revisar qué características de la población expresan su pertenencia a un pueblo indígena u originario según los criterios de identificación (paso 5).

El resultado de este ejercicio deberá estar contenido en un “Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y de posibles afectaciones a sus derechos colectivos” (paso 6).

En este sentido, la entidad promotora deberá indicar si la población del ámbito de la medida es o pertenece a un pueblo que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tiene lugar en este país o región, que conserva todas o algunas de sus instituciones distintivas, y que, además, posee una identidad colectiva y originaria.

Paso 1

Paso 2

Paso 3

Sistematizar  
la información

Paso 4

Analizar la  
información

Paso 5

Informe de  
identificación  
de pueblos

Paso 6



12

## ¿Qué papel juegan las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios?

Las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios deben cumplir un rol clave. Por ello, se recomienda a las entidades promotoras coordinar con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios antes, durante y después del proceso.

© Patricia Quiñones



13

## ¿Qué sucede si la entidad promotora?:

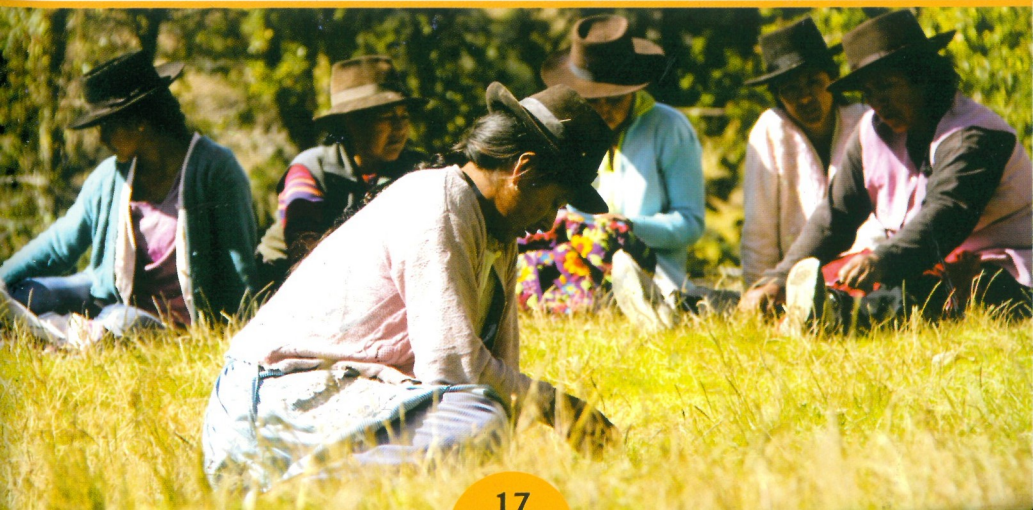
- No identifica a un pueblo indígena u originario
- No incluye a un pueblo indígena u originario en un proceso de consulta previa

Los pueblos indígenas u originarios pueden ejercer el Derecho de Petición, que es la atribución para solicitar:

- a) que se les incluya en un proceso de consulta previa
- b) que se realice un proceso de consulta previa

Este derecho se ejerce colectivamente a través de sus organizaciones representativas. No se ejerce de modo individual, sino colectivo.

© Patricia Quiñones







PERÚ

Ministerio de Cultura

[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Lima 41 - Perú



[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Lima 41 - Perú